



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14228

Viernes 29 de Septiembre de 2023

Edición de 27 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Gavacó  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

**Año 2023 - Ley XXIII N° 59 - Dto. N° 1166** - Apruébese el Convenio de Colaboración en el Marco del Programa Impulso Turístico Chubutense y las Comunas Rurales de Facundo, Lago Blanco, Aldea Beleiro, Ricardo Rojas y Aldea Apeleg y el Municipio de Río Mayo ..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2023 - Dto. N° 1136, 1150 a 1156** ..... 3-6

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial  
**Año 2023 - Res. Superint. Adm. N° 10173-SLyT** ..... 6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2023 - Res. N° 388, 389, 394, 395, 398 a 401** ..... 6-10  
Ministerio de Salud  
**Año 2023 - Res. N° XXI- 481 a XXI-486** ..... 10-12  
Ministerio de Seguridad  
**Año 2023 - Res. N° XXVII- 217 a XXVIII-221** ..... 12-13  
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas  
**Año 2023 - Res. N° XXVII- 41** ..... 13  
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación y Cultura  
**Año 2023 - Res. N° XXV-23** ..... 13  
Secretaría de Trabajo  
**Año 2023 - Res. N° VIII-15** ..... 13  
Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social  
**Año 2023 - Res. N° 07** ..... 14

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Seguridad  
**Año 2023 - Res. Conj. N° V-190 y N° XXVIII- 216** ..... 14  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y Ministerio de Salud  
**Año 2023 - Res. Conj. N° XVI-38 y N° XXI-480** ..... 14

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
**Año 2023 - Disp. N° 112 a 114** ..... 14-16  
Dirección General de Economía de los Hidrocarburos  
**Año 2023 - Disp. N° 74 a 76** ..... 16

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 16-27

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### APRUEBESE EL CONVENIO DE COLBORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA IMPULSO TURÍSTICO CHUBUTENSE Y LAS COMUNAS RURALES DE FACUNDO, LAGO BLANCO, ALDEA BELEIRO, RICARDO ROJAS Y ALDEA APELEG Y EL MUNICIPIO DE RIO MAYO

#### LEY XXIII N° 59

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébese en todos sus términos el Convenio de Colaboración en el marco del Programa «Impulso Turístico Chubutense», suscripto el 9 de junio de 2022, entre la Provincia del Chubut representada por su Gobernador, Escribano Mariano Ezequiel ARCIONI y la Comuna Rural de Facundo, representada por su Presidenta señora Chavela Yasik HUENCHUMAN, registrado al Tomo 2, Folio 257 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno - RAWSON - CHUBUT, con fecha 05 de julio de 2022.

Artículo 2°.-Apruébese en todos sus términos el Convenio de Colaboración en el marco del Programa «Impulso Turístico Chubutense», suscripto el 9 de junio de 2022, entre la Provincia del Chubut representada por su Gobernador, Escribano Mariano Ezequiel ARCIONI y la Comuna Rural de Lago Blanco, representada por su Presidenta señora Nadia Micaela BILBAO, registrado al Tomo 2, Folio 258 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno - RAWSON - CHUBUT – con fecha 05 de julio de 2022.

Artículo 3°.-Apruébese en todos sus términos el Convenio de Colaboración en el marco del Programa «Impulso Turístico Chubutense», suscripto el 9 de julio de 2022, entre la Provincia del Chubut representada por su Gobernador, Escribano Mariano Ezequiel ARCIONI y la Comuna Rural de Aldea Beleiro, representada por su Presidenta señora Flavia Valeria SANCHEZ, registrado al Tomo 3, Folio 001 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno RAWSON- CHUBUT, con fecha 18 de julio de 2022.

Artículo 4°.-Apruébese en todos sus términos el Convenio de Colaboración en el marco del Programa «Impulso Turístico Chubutense», suscripto el 11 de noviembre de 2022, entre la Provincia del Chubut representada por su Gobernador, Escribano Mariano Ezequiel ARCIONI y la Comuna Rural de Ricardo Rojas, representada por su Presidente señor Néstor Jorge VILLEGAS, registrado al Tomo 4, Folio 224 del Regis-

tro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno – RAWSON- CHUBUT, con fecha 01 de diciembre de 2022.

Artículo 5°.-Apruébese en todos sus términos el Convenio de Colaboración en el marco del Programa «Impulso Turístico Chubutense», suscripto el 8 de diciembre de 2022, entre la Provincia del Chubut representada por su Gobernador, Escribano Mariano Ezequiel ARCIONI y la Comuna Rural de Aldea Apeleg, representada por su Presidente señor Marcos David PRUESSING, registrado al Tomo 4, Folio 279 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno – RAWSON - CHUBUT, con fecha 16 de diciembre de 2022.

Artículo 6°.-Apruébese en todos sus términos el Convenio de Colaboración en el marco del Programa «Impulso Turístico Chubutense», suscripto el 9 de junio de 2022, entre la Provincia del Chubut representada por su Gobernador, Escribano Mariano Ezequiel ARCIONI y el Municipio de Río Mayo representado por su Intendente señor Alejandro Andrés AVENDAÑO, registrado al Tomo 2, Folio 260 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno – RAWSON - CHUBUT, con fecha 05 de julio de 2022.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Dip. RAFAEL WILLIAMS  
Presidente Comisión Permanente de Asuntos  
Constitucionales y Justicia  
Honorable Legislatura del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 1166**  
**Rawson, 21 de septiembre de 2023**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio de Colaboración en el marco del Programa «Impulso Turístico Chubutense», suscripto el 9 de junio de 2022, entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Facundo, registrado al Tomo 2, Folio 257, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 5 de julio de 2022; el Convenio de Colaboración en el marco del Programa «Impulso Turístico Chubutense», suscripto el 9 de junio de 2022, entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Lago Blanco, registrado al Tomo 2, Folio 258, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 5 de julio de 2022; el Convenio de Colaboración en el marco del Programa «Impulso Turístico Chubutense», suscripto el 9 de julio de 2022, entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Aldea Beleiro,

registrado al Tomo 3, Folio 001, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 18 de julio de 2022; el Convenio de Colaboración en el marco del Programa «Impulso Turístico Chubutense», suscripto el 11 de noviembre de 2022, entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Ricardo Rojas, registrado al Tomo 4, Folio 224, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 1° de diciembre de 2022; el Convenio de Colaboración en el marco del Programa «Impulso Turístico Chubutense», suscripto el 8 de diciembre de 2022, entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Aldea Apeleg, registrado al Tomo 4, Folio 279, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 16 de diciembre de 2022; y el Convenio de Colaboración en el marco del Programa «Impulso Turístico Chubutense», suscripto el 9 de junio de 2022 entre la Provincia del Chubut y el Municipio de Río Mayo, registrado al Tomo 2, Folio 260, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 5 de julio de 2022; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 7 de septiembre de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXIII N° 59

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARIO OSCAR RÍOS

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1136**

**20-09-23**

Artículo 1°.- SUSTITUYASE el Anexo I del Decreto N° 603/2023, del 30 de mayo de 2023, por el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.-

### ANEXO I

RUBINO, Emiliano Andrés D.N.I. 27.363.476

LORENZO, Facundo Nahuel D.N.I. 40.208.118

TORRES, Micaela Sofía D.N.I. 40.208.121

BILLARINO, Rocío del Cielo D.N.I. 32.056.587

HERNANDEZ, Amílcar Josué D.N.I. 43.754.554

AMORES, Juan Ignacio D.N.I. 32.800.963

ORELLANA BERON, Christian Emmanuel D.N.I. 31.914.928

HUENCHUPAN, Mercedes Yazmil D.N.I. 31.640.761

PRANE, Humberto Edgardo D.N.I. 35.887.596

RUMINAHUEL, Pablo D.N.I. 29.921.975

SANCHEZ GALINDO, Mercedes Lorena D.N.I. 31.388.010

BRAVO, Lucas David D.N.I. 35.154.653  
 TAPIA, Mariana Belén D.N.I. 37.149.495  
 YAPUR, Gabriel Francisco D.N.I. 32.136.144  
 VIDELA, Blanca Alicia D.N.I. 18.001.248  
 LAPLAZA, Octavio Valentín Serkyn D.N.I. 33.392.691  
 ROMERO, José Ángel D.N.I. 22.260.420  
 CLAROS GONZALES, Grober D.N.I. 19.058.100  
 ANDRADE, Pedro Osvaldo D.N.I. 41.041.483  
 SILVA, Benjamín D.N.I. 27.138.107

**Dto. N° 1150**

**20-09-23**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTAY CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 335.800.000) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 201 - SAF Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia y en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1, 2, 3, 4 y 5, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

#### Modificación Presupuestaria N° 31106

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
 Gastos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación</b>	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 130.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 130.000.000,00</b>
<b>2. Gastos: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación</b>	
29.01.19.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Escuela Primaria Zona Norte - Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	\$ 30.000.000,00
29.01.69.004.4.2.1.01.3.68	
AO: Infraestructura Escolar-Comarca Virch Valdes - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	\$ 50.000.000,00
29.01.69.005.4.2.1.01.3.68	
AO: Infraestructura Escolar-Comarca Senguer San Jorge - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	\$ 50.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 130.000.000,00</b>

Planilla Anexa N° 2

#### Modificación Presupuestaria N° 31630

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
 Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 30.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 30.000.000,00</b>
<b>2. Gastos: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
99.00.00.A05.9.2.2.01.3.68	
AO: Contribuciones al IAC (2.20.201) - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.2	\$ 30.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 30.000.000,00</b>

Planilla Anexa Nº 3

**Modificación Presupuestaria Nº 31631**

**Incremento - Ejercicio 2023**

Recursos: 2.20.201 Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural  
Gastos: 2.20.201 Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural</b>	
41.2.2.01.3.68	
AO: Contribuciones de Instituciones descentralizadas para Finanzaciones de Capital - FinFun: - C.Eco : 1.2	... \$ 30.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$ 30.000.000,00</b>
<b>2. Gastos: Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural</b>	
16.00.00.A01.4.3.2.01.3.68	
AO: Administración Control Tierras Fiscales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.2	... \$ 30.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$ 30.000.000,00</b>

Planilla Anexa Nº 4

**Modificación Presupuestaria Nº 31593**

**Incremento - Ejercicio 2023**

Recursos: 1.09.021 Policía de la Provincia  
Gastos: 1.09.021 Policía de la Provincia

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Policía de la Provincia</b>	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII Nº 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$ 97.800.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$ 97.800.000,00</b>
<b>2. Gastos: Policía de la Provincia</b>	
23.00.00.A01.4.4.1.01.3.68	
AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$ 97.800.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$ 97.800.000,00</b>

Planilla Anexa Nº 5

**Modificación Presupuestaria Nº 31587**

**Incremento - Ejercicio 2023**

Recursos: 1.70.070 Ministerio de Salud  
Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Ministerio de Salud</b>	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII Nº 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$ 78.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$ 78.000.000,00</b>
<b>2. Gastos: Ministerio de Salud</b>	
01.00.00.A01.4.3.2.01.3.68	
AO: Conducción del Ministerio de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$ 78.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$ 78.000.000,00</b>

**Dto. Nº 1151**

**20-09-23**

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la Cooperativa de Trabajo San Expedito Limitada (CUIT Nº 30-71495756-9) con domicilio legal en la localidad de Trelew, representada por su presidente, señor Ángel Darío Valenzuela (DNI Nº 25.446.188) y su tesorero, señor Diego Andrés Larrondo (DNI Nº 26.727.299), la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$6.224.047,40) en concepto de subsidio para destinarse a la compra de herramientas de trabajo.-

Artículo 2º.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto Nº 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depósito en la cuenta Nº 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS: VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$6.224.047,40) y será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/ A02 Fortificación/ 5-Transferencias/ 2- Transferencias al sector privado para gastos de capital/ 5- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.

**Dto. Nº 1152**

**20-09-23**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los ex trabajadores de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial Nº 837/2014, y que se individualizan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.- ABONESE a los beneficiarios detallados en el ANEXO I del presente decreto, la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$128.000) correspondientes a la 1º y 2º quincena del mes de abril del año 2023, siendo un total de TREINTA Y DOS (32) ex trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada uno.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que los beneficiarios mantendrán tal condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda social económica directa instrumentada.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$128.000) se imputará con cargo a la: Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 17- Programa de Asistencia Laboral /00 /00 /A04- Trabajar para

Incluir/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4- Ayuda social a personas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio 2023.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 1153 20-09-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa de la firma LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALMACEN de la señora Riva María Cristina (CUIT N° 27-12047700-0) por la adquisición de víveres secos destinados a los internos judiciales alojados en distintas dependencias policiales de la Unidad regional de Trelew, para el racionamiento diario del mes de julio del 2023, correspondiente a la factura N° 00006-00001227, autorizado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia mediante Resolución N° 473/23, de conformidad con el Artículo 95° Inciso c), Apartado 5) y lo establecido por el Artículo N° 105 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- ABONESE la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ (\$ 9.389.110) a la firma LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALMACEN de la señora Riva María Cristina (CUIT N° 27-12047700-0) por la provisión de víveres secos destinados a los detenidos judiciales alojados en distintas dependencias policiales de la Unidad regional de Trelew, durante el mes de julio del 2023.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial / Programa 33: Subsecretaría de Justicia / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 01/ Partida Parcial 01: Alimentos para personas por el importe de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ (\$ 9.389.110) a favor de la firma LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS de la Señora Riva María Cristina (CUIT N° 27-12047700-0) / Fuente de Financiamiento: 3.58- Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616- Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 1154 20-09-23**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio a favor de la Municipalidad de El Hoyo, (CUIT N° 30-67033539-5), representada por su Intendente el señor Rolando Pablo HUISMAN, (DNI N° 16.181.145) por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), en una (01) cuota de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000), y dos (02) cuotas de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000), la primera con el dictado del presente decreto, y las restantes dentro de los treinta (30) y sesenta (60) días, destinado a cubrir desequilibrios financieros que atraviesa la localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia, dentro de los sesenta (60) días de invertido.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / S.A.F. 20: SAF Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial/ Programa: 19-Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 06- Aportes a gobiernos municipales por un total de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) a favor de la Municipalidad de El Hoyo (CUIT N° 30-67033539-5) / Fuente de Financiamiento 1.11 Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 1155 20-09-23**

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 8° del Decreto N° 805/23, por aplicación del Artículo 92° de la Ley I N° 18, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 8°.- Reubicar y efectivizar, a partir del 01 de marzo de 2023, a los agentes: Analía Grisel MILLAPI (MI N° 31.312.951 - Clase 1985) cargo Oficial Inspector - Escalafón Técnico - Agrupación Servicios y Luis Ángel TORRES (MI N° 25.626.558 - Clase 1977) cargo Sargento Ayudante - Escalafón Administrativo - Agrupación Servicios, ambos cargos de la Policía de la Provincia del Chubut del Ministerio de Seguridad, a la agente Claudia Patricia NEIRA (MI N° 23.959.189 - Clase 1974) cargo Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría I - Sede - Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 del Ministerio de Educación y, a la agente Romina Andrea NAHUELQUIN (M.I N° 31.189.155 - Clase 1985) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas, a los cargos mencionados en el Anexo N° III, dependientes de la Dirección General de Cómputos - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, de acuerdo a los incisos 3 y 4 - Artículo 13° - Capítulo VI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-»

**Dto. N° 1156 20-09-23**

Artículo 1°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir a CHUBUT DEPORTES S.E.M la suma de pesos sesenta millones quinientos mil (\$60.500.000), mediante un primer pago que cancele las cuotas devengadas hasta la fecha del presente Decreto y cumplirar el cronograma pactado hasta cancelar el saldo, a fin de que dicha entidad proceda al otorgamiento de un aporte económico a la Asociación Mar y Valle conforme al Convenio registrado al Tomo 3 Folio 137 del Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles del Registro Oficial de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Disponer que CHUBUT DEPORTES S.E.M., deberá abonar en un único pago las cuotas comprometidas en el convenio citado, que se encuentren

tren devengadas a la fecha del presente decreto, debiendo cumplimentar el cronograma de pagos pactado por el saldo. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6 - Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 5.19., Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2023.-

## RESOLUCIÓN

### PODER JUDICIAL

Convocatoria Elecciones Consejo de la Magistratura para el Estamento de Abogados de Puerto Madryn; Magistrados y Funcionarios de Comodoro Rivadavia / Sarmiento y Trelew / Rawson / Puerto Madryn, y de los Trabajadores Judiciales.

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 10.173/23 - SLY

Rawson, 22 de septiembre 2.023.-

#### VISTOS:

El Expediente Administrativo caratulado. «SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/ ELECCIONES CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ABOGADOS: PUERTO MADRYN; MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS: COMODORO RIVADAVIA/ SARMIENTO Y TRELEW / RAWSON / PUERTO MADRYN; TRABAJADORES JUDICIALES (Expte. N°1999 – F° 143 – Letra S – 2023) STJ.

Las Notas N° 138/23 CM del Consejo de la Magistratura del Chubut y la N°118/TEP/23 del Tribunal Electoral Provincial.

#### Y CONSIDERANDO:

Que allí se informa la nómina de Consejeros y Consejeras, cuyos mandatos vencen el 10 de diciembre del presente año, conforme al siguiente detalle:

- Dr. Raúl FOURGEAUX, con su respectivo suplente, Consejero representante de los Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn.
- Dr. Tomás MALERBA, y su respectivo suplente, Consejero representante de Magistrados y Funcionarios de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia / Sarmiento;
- Dra. Sonia DONATI, y su respectiva suplente, Consejera representante de Magistrados y Funcionarios de la Circunscripción Judicial de Trelew / Rawson y Puerto Madryn;
- Sr. Esteban DEFELICE, y su respectivo suplente, Consejero representante de los trabajadores del Poder Judicial.

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 3°, apartado 1° de la Ley V N° 70, corresponde que, en el presente caso, este Superior Tribunal de Justicia convoque a elecciones de reemplazantes de los Consejeros

referidos precedentemente, conforme el juego armónico de los arts. 187, 188 y 191 de la Constitución Provincial y arts. 1°, 2° inciso 1°), y 3° inciso 1°) de la Ley V N° 70.

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia:

### RESUELVE:

Artículo 1°) CONVOCAR, para el día miércoles 25 de octubre de 2023, a elecciones de candidatos y candidatas a integrar el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

a) Una (1) representante femenina titular y una suplente los abogados de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn y una (1) suplente.

b) Una (1) representante femenina titular por los Magistrados y Funcionarios de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia /Sarmiento y una (1) suplente.

c) Un (1) representante masculino titular de los Magistrados y Funcionarios Circunscripción Judicial Trelew / Rawson / Puerto Madryn y un (1) suplente.

d) Una (1) representante femenina por los empleados -no abogados- del Poder Judicial y una (1) suplente.

Artículo 2°) HACER REGISTRAR, comunicar; publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en cuatro (4) periódicos de la Provincia por el término de tres (3) y en la página Web y redes sociales del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Firmado por: Dra. Camila Lucía BANFI SAAVEDRA - Dr. Daniel Esteban BAEZ

I. 27-09-23 V. 29-09-23

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° 388 11-09-23

Artículo 1°.- Reconocer y abonar a la agente CAMPAZZO, Verónica Inés (M.I. N° 21.470.949 - Clase 1970) cargo Jefe de Área Control de Gestión Operativa - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, veinte (20) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50%), realizadas durante el mes de agosto de 2023, conforme lo establecido en el inciso a) - Punto 1 - Artículo 36° - Capítulo XI del citado Convenio.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Ejercicio 2023.-

#### Res. N° 389 11-09-23

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las horas extraordinarias al 50%, realizadas durante el mes de agosto de

2023 por los agentes dependientes de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público y de su Dirección General de Presupuesto y Finanzas, cuya nómina y cantidad de horas se mencionan en el Anexo N° I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Reconocer y abonar a la agente FLORES ILLA, Valeria Cecilia (MI N° 30.932.788 - Clase 1984) cargo Ayudante Administrativo - Nivel IV - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, quien se encuentra adscripta en la Dirección General de Presupuesto y Finanzas - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, un total de veintiocho (28) horas extraordinarias al 50% realizadas durante el mes de agosto de 2023.-

Artículo 3º.- Reconocer y abonar a la agente CAMIO, Pamela Susana (MI N° 23.032.933 - Clase 1973) cargo Jefe Departamento Evolución y Control de la Masa Salarial - Clase XII dependiente del Área Análisis de Costos y Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, a cargo de la Jefatura de Área Análisis Financiero - Clase XIII, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 y dependientes de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, un total de seis (6) horas extraordinarias al 50% realizadas durante el mes julio de 2023

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 Programa 26: Administración Financiera , Gerenciamiento en la Actividad 1: Conducción del Sistema de Administración Financiera y en la Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MEyCP)

### **Res. N° 394** **13-09-23**

Artículo 1º.- DEJESE SIN EFECTO el procedimiento Licitatorio, tramitado por el Expediente N° 1810-EC-2022 para la contratación de los Seguros de los alumnos del Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut, por aplicación del artículo 33, apartado 1, inciso c) y apartado 2 de la Ley N° 18 de Procedimiento Administrativo de la Provincia.

### **Res. N° 395** **14-09-23**

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería al agente CONTRERAS, Tito Otmar (MI N° 23.065.191 - Clase 1973) cargo Jefe Departamento Rendiciones, ambos cargos Clase XII - Carrera Personal Superior/ Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, del Área Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 18 de septiembre de 2023 y hasta el reintegro de su titular.-

Artículo 2º.- Abonar al agente CONTRERAS, Tito Otmar (MI N° 23.065.191 - Clase 1973) la prestación

complementaria remunerativa que se abonará a los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejos de fondos, estableciendo un porcentaje por cada SAF a su cargo, establecida en el Capítulo XI - Artículo 36º - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

### **Res. N° 398** **14-09-23**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 273/21- E.C.

Artículo 2º.- Establécese el cupo mensual de tickets para la provisión de combustible a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la presente Resolución por un importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 223.660.,00.-).

### **Res. N° 399** **18-09-23**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 317-EC-2022.

Artículo 2º.- Establecese el cupo mensual combustibles a partir del mes de septiembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ministro de Economía y Crédito Público	\$ 230.000
Adicional: comprendido en el cupo mensual con límite máximo, administrado y rendido por el Departamento Choferes.	\$ 20.000
- Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	\$ 50.000
- Subsecretaría de Coordinación Financiera	\$ 50.000
- Coordinación Ejecutiva de la UEP	\$ 30.000
- Tesorería General	\$ 20.000
- Dirección General de Catastro e Información Territorial	\$ 30.000
- Dirección General de Administración	\$ 18.000
- Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda	\$ 18.000
- Dirección General de Cómputos	\$ 15.000
- Área Provincial de Seguros	\$ 20.000
- Dirección General de Estadística y Censos	\$ 20.000

Artículo 3º.- Establecese que los titulares de las dependencias indicadas en el artículo 2º de la presente Resolución serán exclusivos responsables de la administración del cupo mensual de combustible y de su debida rendición.

### **Res. N° 400** **19-09-23**

Artículo 1º: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie CIX Clase 1de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16 - EC, N° 200/

17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC, N° 362/20-EC, N° 385/21-EC y N°421/22-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie CIX Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 28 días y vencimiento el 20 de octubre de 2023 por hasta PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

d) Fecha de Licitación: 21 de septiembre de 2023.

e) Fecha de Emisión: 22 de septiembre de 2023.

f) Fecha de Liquidación: 22 de septiembre de 2023.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 20 de octubre de 2023.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de Margen sobre BADLAR.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente expresado como un porcentaje nominal anual, con hasta dos decimales (el «Margen Aplicable»), y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del uno coma cincuenta por ciento (1,5%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 20 de octubre de 2023. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dis-

puesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

q) Tipo de Cambio Final: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente al quinto día hábil anterior la Fecha de Vencimiento.

r) Oferta: oferta parcial.

s) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto.

t) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

u) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

v) Listado y Negociación: las Letras se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. («MAE»), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

w) Forma e Instrumentación de la Serie CIX Clase 1 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

x) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

y) Integración: Las Letras del Tesoro Serie CIX Clase 1 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

z) Organizador: Banco del Chubut S.A.

aa) Colocadores: Banco del Chubut S.A., Puente Hnos. S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Global Valores S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Banco Comafi S.A., Banco Patagonia S.A. y Banco Hipotecario S.A.

ab) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie CIX Clase 1 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ac) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ad) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie CIX Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.



ae) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie CIX Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

af) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie CIX Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

ag) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie CIX Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC, N° 362/20-EC, N° 385/21-EC y N° 421/22-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie CIX Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 62 días y vencimiento el 23 de noviembre de 2023 por hasta PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

d) Fecha de Licitación: 21 de septiembre de 2023.

e) Fecha de Emisión: 22 de septiembre de 2023.

f) Fecha de Liquidación: 22 de septiembre de 2023.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 23 de noviembre de 2023.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de Margen sobre BADLAR.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la

sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente expresado como un porcentaje nominal anual, con hasta dos decimales (el «Margen Aplicable»), y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del uno coma cincuenta por ciento (1,5%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de noviembre de 2023. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

q) Tipo de Cambio Final: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

r) Oferta: oferta parcial.

s) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto.

t) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

u) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

v) Listado y Negociación: las Letras se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. («MAE»), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

w) Forma e Instrumentación de la Serie CIX Clase 2 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

x) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

y) Integración: Las Letras del Tesoro Serie CIX Clase 2 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares esta-

dounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

z) Organizador: Banco del Chubut S.A.

aa) Colocadores: Banco del Chubut S.A., Puente Hnos. S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Global Valores S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Banco Comafi S.A., Banco Patagonia S.A. y Banco Hipotecario S.A.

ab) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie CIX Clase 2 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ac) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ad) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie CIX Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ae) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie CIX Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

af) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie CIX Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

ag) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457, a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736 y/o al Sr. Julián Galende, DNI 31.636.707, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie CIX referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie CIX de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 4º: Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Iñaki Jordan, DNI 44.593.973, y/o Federico Gastón Vieyra, DNI 41.334.910, y/o Kyung Jun Ra, DNI 94.002.448, y/o Jerónimo Ball, DNI 42.176.468 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie CIX referidas en la presente Resolución.

## Res. N° 401

19-09-23

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Certificado de Obra N° 2, que se encuentra agregado a fs. 273/276 de éstos actuados, correspondiente a la «Obra Construcción del Edificio de Prevención y Control de Incendio Forestal – Las Golondrinas, segundo llamado a Licitación, en el marco del Proyecto «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut», en el marco del «Programa de Servicios Agrícolas Provinciales «(PROSAP), Préstamo BID N° 3806/OC-AR; el cual se conforma de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Monto Certificado de Obra N° 2	\$29.319.471,79
Descuento Anticipo Financiero	\$2.931.947,18
<b>Subtotal</b>	<b>\$26.387.524,61</b>
Fondo de Reparación (sustituido por Póliza N° 294.094)	\$1.465.973,59
<b>Monto a abonar a la empresa</b>	<b>\$26.387.524,61</b>

Artículo 2º.- AUTORÍCESE a realizar el pago del Certificado N° 2 aprobado en el Artículo precedente, a la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES SRL., por un monto total de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 61/100 CENTAVOS (\$26.387.524,61).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 - Programa 52 - Proyecto 01 - IPP 421 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 810: la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 23/100 CENTAVOS (\$ 18.471.267,23), y con Fuente de Financiamiento 368: la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 38/100 CENTAVOS (\$7.916.257,38).-

## MINISTERIO DE SALUD

## Res. N° XXI-481

22-09-23

Artículo 1º.- Mensualízase a las personas que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante de la presente resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica, del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del

Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste

- Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del Servicio Administrativo Financiero 81 - Programa 24 - Atención Médica Hospital Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Alvear Hospital Puerto Madryn, ejercicio 2023.

### Anexo A

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLASE	FUNCION	HORAS GUARDIAS ACTIVAS	ESTABLECIMIENTO
1	AYALA, Ivana del Rosario	35.558.532	1990	Médico/a especialista en Pediatría	217 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Esquel
2	BELTRAN, Agustina	38.799.991	1995	Fonoaudióloga	181 Horas Profesionales Activas	Hospital Rural José de San Martín
3	BUTTAZZI, Matías Leonardo	28.577.741	1981	Auxiliar de Enfermería	317 Horas Auxiliares Técnicas	Hospital Rural El Hoyo
4	CARABAJAL, Eliana	30.277.586	1983	Lic. en Ciencias Biológicas	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
5	CONDORI VASQUEZ, Karen Romina Gabriela	34.887.161	1991	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Rural Sarmiento
6	DOUKATAS, María Victoria Juliana	27.277.637	1978	Téc. Superior en Prótesis Dental	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
7	FERNANDEZ, Iris Soledad	29.769.836	1982	Téc. en Hemoterapia	292 Horas Técnicas Activas	Hospital Rural Epuyén
8	GUZMAN, Silvio Fernando	37.347.448	1993	Téc. Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Rural Chollila
9	HORAK, Bibiana Karina	37.560.458	1993	Lic. en Kinesiología y Fisiatría	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Esquel
10	KRENZ, Victoria Gisele	30.529.914	1984	Bioquímica/a	181 Horas Profesionales Activas	Hospital Rural Corcovado
11	LAFFITTE, Natalia Verónica	27.598.601	1979	Fonoaudióloga/a	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Rural Rada Tilly
12	LINARES GARCIA, Franco Gabriel	34.328.884	1990	Médico/a	208 Horas Profesionales Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
13	MANQUILEF, Carlos Alberto	30.811.495	1983	Lic. en Psicología	181 Horas Profesionales Activas	Hospital Rural Corcovado
14	MARENNA, Margarita	36.531.320	1991	Téc. Superior en Radiología	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Rural Sarmiento
15	MONSALVO, Maribel	39.440.860	1996	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Trelew
16	MURANO, Priscila Damaris	32.840.367	1987	Téc. en Análisis Clínicos	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Rural Lago Puelo
17	PROBOSTE, Meri Laura Inés	36.757.231	1992	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Subzonal Rawson
18	RIEDEL, Marcela Valeria	28.637.462	1981	Téc. Superior en Prótesis Dental	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Alvear
19	RUDSKI, Irina	37.860.339	1993	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Subzonal Rawson
20	SAN MARTIN, Rosario	27.117.370	1979	Médico/a especialista en Medicina Familiar	217 Horas Profesionales Activas	Hospital Rural Epuyén
21	SANCHEZ CORES BONANSEA, Rocio	40.739.283	1998	Lic. en Psicopedagogía	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Rural Sarmiento
22	SANTA CRUZ, José Daniel	40.053.364	1996	Médico/a	210 Horas Profesionales Activas	Hospital Rural Gobernador Costa
23	SANTOS, Romina Gloria	36.351.292	1993	Téc. Superior en Hemoterapia	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
24	SILGUERO, Georgina	30.036.102	1983	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Subzonal Rawson
25	SILVA, Derly Julián	38.801.689	1996	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Subzonal Rawson
26	STERLI, María Roberta	31.565.377	1985	Médico/a especialista en Medicina General	217 Horas Profesionales Activas	Hospital Rural El Hoyo
27	TORO, Esteban Nicolás	34.397.420	1989	Abogado	179 Horas Profesionales Activas	Área Programática Esquel
28	URRUTIA, Alan Nicolás	41.089.605	1998	Téc. Superior en Radiología	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Rural Gobernador Costa
29	VAZQUEZ, Diego Alberto	29.244.810	1981	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Rural Epuyén
30	VELARDEZ, Antonella Elizabeth	37.691.582	1993	Médico/a	210 Horas Profesionales Activas	Hospital Rural Gobernador Costa
31	VELASQUEZ, Carolina Mailen	41.475.567	1998	Fonoaudióloga	181 Horas Profesionales Activas	Hospital Rural Corcovado
32	VINES, Ana Rosa	28.588.415	1981	Bioquímica/a	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Rural El Hoyo

#### Res. N° XXI-482 22-09-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente CUNNINGHAM, Rubén Oscar (DNI N° 14.075.036 - Clase 1960) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado VII - Categoría 14 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de agosto de 2023.

#### Res. N° XXI-483 22-09-23

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 01 de noviembre de 2022 y hasta que se disponga lo contrario a la agente ABRAHAM Verónica Andrea (DNI N° 26.249.274 - Clase 1978), quien revista en el cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de

Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, ambos dependientes del Ministerio de Salud.

#### Res. N° XXI-484 22-09-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente MARTINEZ, Omar Cesar (DNI N° 12.041.916 - Clase 1958) al cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado VI - Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de julio de 2023.

#### Res. N° XXI-485 22-09-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el

agente CADAGAN, Víctor Hugo (DNI N° 11.073.735 - Clase 1953) al cargo Agrupamiento D – Clase III - Grado IV - Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de julio de 2023.

partir del 01 de julio de 2023.

**Res. N° XXI-486 22-09-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente LARREBURO, Soraya Valeria (DNI N° 27.977.501 - Clase 1981) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado III - Categoría 11 con 36 horas semanales de labor con guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud a

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Res. N° XXVIII-217 21-09-23**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente resolución, a conducir los vehículos oficiales pertenecientes y/o asignados al Ministerio de Seguridad, a los agentes que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los agentes autorizados a conducir los vehículos oficiales afectados al organismo, utilizarán las unidades para el cumplimiento de misiones oficiales previamente autorizadas en los términos y alcances regulados por el Decreto N° 1239/2001 cumpliendo con lo estipulado en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios.-

ST/NO  
JAN  
2023

**ANEXO I**

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CARGO DE REVISTA	CARGO DETENTADO
Ricardo Federico BRICEÑO	32.246.417	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal - Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria - Ministerio de Seguridad	
David Eduardo JAMES	28.482.471	Jefe de Departamento Administración, Registro y Gestión de la Información - Clase II - Personal Jerárquico - Planta Permanente - Secretaría General de Gobierno	Jefe Departamento Asistencia Operativa - Dir. Centro Monitoreo y SAE 911 - Subs. Seg. y Rel. Inst. - Ministerio de Seguridad
Marcelo Luis CONFORTINO	14.013.374	Categoría I - Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente - Ministerio de Educación - CCT N° 11/13	Director Centros de Monitoreo y Servicios de Atención de Emergencias 911 - Subs. Seg. y Rel. Inst. - Ministerio de Seguridad
Rodrigo Alejandro MENDOZA	34.200.809	Agente - Agrupación Comando - Escalafón General - División Policía Científica - Policía de la Provincia del Chubut	Asignación de funciones en Dir. Centros de Monitoreo y SAE 911 - Subs. Seg. y Rel. Inst. - Ministerio de Seguridad - Res. XXVIII N° 219-2022
Maximiliano Ezequiel SOSA	39.205.763	Electricista Instalador - Código 2-028 - Clase IV - Categoría 7 - Personal Obrero - Planta Temporal - Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales - Ministerio de Seguridad	
Imanol MARTINEZ ALVAREZ	44.284.119	Electricista Instalador - Código 2-028 - Clase IV - Categoría 7 - Personal Obrero - Planta Temporal - Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales - Ministerio de Seguridad	
Bruno Martín DIAZ	29.463.090	Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente - Dirección General de Administración - Subsecretaría de Coordinación de Gestión - Ministerio de Seguridad	Asignación de funciones en Centro de Monitoreo Urbano de la Ciudad de Rawson - Subs. Seg. y Rel. Inst. - Ministerio de Seguridad - Res. XVIII N° 52-2023

**Res. N° XXVIII-218 21-09-23**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 01 de agosto de 2023, la renuncia interpuesta por el señor José Pablo GONZALEZ (DNI N° 20.440.824 - Clase 1969), quien por Decreto N° 1188/2022 fue designado como Personal de Gabinete con rango de Director General, dentro de la órbita del Ministerio de Seguridad, en los términos establecidos en el artículo 66° de la Ley N° 74, a partir del 01 de octubre de 2022.-

previsto en el artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8, a la Oficial Principal MORALES, Anneris Pamela de la Agrupación Servicios Escalafón Profesional, a partir del 26 de junio de 2023.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Oficial Principal de la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad .

**Res. N° XXVIII-219 21-09-23**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia de la Policía de la Provincia del Chubut a la Oficial Principal MORALES, Anneris Pamela (DNI N° 33.665.619 - Clase 1988) dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo

**Res. N° XXVIII-220 21-09-23**

Artículo 1°.- Adscribir a la Comuna Rural de la localidad de Gan Gan a la agente Selena Ailin AGUILERA (DNI N° 39.440.900 - Clase 1996), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Ca-

tegoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, a partir del día 08 de agosto del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023.-

**Res. N° XXVIII-221 21-09-23**

Artículo 1°.- Tener por presentado en tiempo y forma el recurso de revisión contra el decisorio de la Resolución XXVIII N° 47 (AAI-SA) interpuesto por el Oficial Principal RIOS Cristian Alberto (DNI 24.121.775- Clase 1975), perteneciente a la Agrupación Comando -Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut. -

Artículo 2°.- Hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto por el Oficial Principal RIOS Cristian Alberto (DNI 24.121.775- Clase 1975), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut sancionándolo con veinte (20) días de arresto sin perjuicio del servicio, por encontrarlo responsable de la infracción tipificada en el artículo 26° inciso 17° del Régimen Disciplinario Policial.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución XXVIII N° 47 (AAI-SA), en relación al Oficial Principal RIOS Cristian

Alberto (DNI 24.121.775- Clase 1975), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut.-

**MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**

**Res. N° XXVII-41 21-09-23**

Artículo 1°.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias efectivizadas en el mes de agosto del año 2023, por los agentes citados en el Anexo A, en relación a sus labores como Fiscalizadores del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad en Puerto Pirámides.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 17- Turismo - Actividad: 1 - Calidad y Servicios Turísticos - Ejercicio 2023.-

**ANEXO A**

**Jurisdicción: 80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.**

**SAF: 80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas**

**Programa: 17 – Turismo**

**Actividad: 1 – Calidad y Servicios Turísticos – Ejercicio 2023.-**

**MES DE AGOSTO DE 2023**

Nombre y Apellido	DNI	Clase	Categoría	Horas 50%	Horas 100%
Martínez, Andrea Verónica	23.175.338	1973	3-001-I	158	60
Rosales, Axel	37.147.805	1993	3-001-I	158	60
Maldonado, Arturo Gustavo	22.453.591	1971	3-001-I	140	60
Cardozo, Dante Agustín	33.946.567	1989	3-004-IV	140	60

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,  
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

**Res. N° XXV-23 22-09-23**

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del 7 de agosto de 2023, la renuncia presentada por el agente Marcelo Alejandro VALDIVIA (DNI N° 25.974.362 – Clase 1977) al cargo Analista de Sistemas para Procesamiento Electrónico de Datos «B»- Código 4-008 - Clase II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.

**SECRETARÍA DE TRABAJO**

**Res. N° VIII-15 20-09-23**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 30 de septiembre de 2023, la renuncia interpuesta por el agente ALVAREZ

Edgar Matías (DNI N° 12.977.640 – Clase 1959), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Coordinación Servicios Laborales y Administrativos - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo dependiente de la Secretaría de Trabajo, designado en su oportunidad mediante Decreto N° 775/1990, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abónese al agente ALVAREZ Edgar Matías (DNI N° 12.977.640 – Clase 1960), cuarenta y cinco (45) días del año 2020, cuarenta y seis (46) días del año 2021, cuarenta y siete (47) días del año 2022 y treinta y cinco (35) días proporcionales de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2023, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17.STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -

Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 17: Programa de Asistencia Laboral - Actividad 1: Conducción Programa de Asistencia Laboral - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

---

## SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

### Res. Nº 07 28-09-23

Artículo 1º.- Autorizar a la Cooperativa de Trabajo Frescos Estibajes Limitada, Matricula Nº 56.751 con domicilio legal en la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, al empleo de hojas móviles, en reemplazo del Libro Diario exigido por el Artículo 38 de la Ley 20337 y por el Art. 322 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

P. 29-09-23 Y 02-10-23

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Res. Conj. Nº V-190 SGG y XXVIII-216 MSeg 21-09-23

Artículo 1º.- Adscribir, en la Dirección General de Prensa - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a la Cabo Primero GALLO, Giuliana Estefanía (DNI Nº 37.067.795 - Clase 1992), Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo, dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Seguridad, a partir del día 20 de julio de 2023 y hasta el día 10 de diciembre de 2023.-

Artículo 2º.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 1º, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Área de Personal del Ministerio de Seguridad.-

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y MINISTERIO DE SALUD

### Res. Conjs. XVI-38 IPVyDU y XXI-480 MS 21-09-23

Artículo 1º.- Aprobar los servicios efectivamente prestados en el Ministerio de Salud, del Agente RECALDE Alejo Damián (DNI Nº 24.881.784 - Clase 1975), desde el día 01 de enero del 2022 y hasta el día 31 de diciembre del 2022.-

Artículo 2º.- Prorrogar la adscripción otorgada me-

dante Resolución conjunta Nros. XVI 04/20 - XXI 29/20, del agente RECALDE Alejo Damián (DNI Nº 24.881.784), quien revista en el cargo Psicólogo «B» - Código 4-135 - Clase III – Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Sur de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Dirección Provincial, Área Programática Comodoro Rivadavia, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del día 01 de enero del 2023 y hasta el día 31 de diciembre del 2023.-

Artículo 2º.- La Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### Disp. Nº 112 20-09-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental del emprendimiento de explotación de piedra laja para la cantera denominada: «Tehuelches» presentado por la empresa PORPHIRIS S.A. en su carácter de responsable legal y técnico ubicado en Sierra Chata, en los Lotes 20h y 20g, Fracción D, Sección A III, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de piedra laja para la cantera denominada: «Tehuelches» a ser cumplimentadas por la empresa PORPHIRIS S.A., asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA) presentado.

b) En la explotación y procedimiento de tratamiento del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implementados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) No se podrán realizar en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

e) Presentar ante este Organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades de metros cúbicos de material removi-

do del sector, material producido y material rechazo y dispuesto eventualmente a remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se llevan a cabo.

Asimismo la empresa PORFHIRIS S.A., deberá:

f) Dar cumplimiento como responsable de la explotación a las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la AIIA presentado.

g) Presentar en caso de generar Residuos Peligrosos, ante la Dirección General de Evaluación Ambiental de este Ministerio, la inscripción correspondiente como Generador de Residuos peligrosos y contar con el sitio de acopio de Residuos Peligrosos en la cantera, como lo establece la Disposición N° 185/12-SRyCA.

h) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; el mismo deberá ser presentado CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

### Disp. N° 113

**20-09-23**

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado: «PARQUE SOLAR ALUAR» presentado por la empresa ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas Latitud – 42,62º S, Longitud -65,26º O y Altitud 112 m.s.n.m en el Ejido 28, Lote 11A, Sección A-III, Fracción C, en la localidad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, dando cumplimiento con lo dispuesto por la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario Provincial N° 185/09, modificado por el Decreto N° 1003/16.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SAIC, será responsable de:

1. Informar la fecha de inicio de la obra.
2. Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
3. Durante la ejecución de la obra y operación deberán prestar especial cuidado en el manejo de los residuos que se generen, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán gestionar los residuos en cumplimiento a las normativas vigentes.

4. Considerando la superficie a desmontar, deberán presentar para su evaluación en la Dirección Ge-

neral de Evaluación Ambiental de este Ministerio, un Plan de Monitoreo de calidad de Aire para material particulado total y la fracción menor a 10 micrones. Deberá incluir una caracterización del área a intervenir previo a la ejecución del proyecto, y una propuesta de monitoreo durante la etapa de operación del parque.

5. Una vez finalizadas las obras, deberán presentar la Auditoría Final de Obra correspondiente.

6. Ante cualquier modificación de lo presentado y aprobado por la presente, informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este organismo y presentar el correspondiente documento ambiental a fin de ser evaluado y aprobado, previo a las modificaciones y/o variaciones previstas.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

### Disp. N° 114

**20-09-23**

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Plan de Gestión Ambiental denominado: «Proyecto y Construcción de 10 Viviendas en la localidad de Dolavon», Licitación Pública N° 22/22- IPVyDU, presentado por la empresa TRESON S.R.L., CUIT 30-711275 51-3, en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en la Circunscripción 1 Sector 4, Manzana 81 (Parcelas 1 a 5 y 7 a 11), del Ejido de Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut, dando cumplimiento con lo dispuesto por la ley XI N° 35 y Decreto N° 185 / 09 modificado por el Decreto N° 1003 / 16.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa TRESON S.R.L., será responsable de:

- a) Informar la fecha prevista para el inicio de las obras.
- b) Utilizar los áridos para la obra de la cantera declarada en el documento ambiental, «Cantera Las Bardas», habilitada mediante Disposición N° 7/22- SGAYDS.-
- c) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- d) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.
- e) Ante cualquier modificación de lo presentado y aprobado por la presente, informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este Ministerio y presentar el correspondiente documento ambiental a fin de ser evaluado y aprobado, previo a las modificaciones y/o variaciones previstas.

f) Presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental del organismo, una vez concluidas las obras aprobadas por la presente Disposición, la correspondiente Auditoría Final de Obra.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia

a partir de la fecha y por un lapso de TREINTAY SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una nueva Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS  
HIDROCARBUROS**

**Disp. N° 74 18-09-23**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa PETROMARK S.R.L. CUIT N°30-71422050-7, con domicilio legal en HIPOLITO YRIGOYEN N°4375 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°621/13 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

**Disp. N° 75 20-09-23**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa GEOVIAL S.R.L. CUIT N°30-65725658-3, con domicilio en RUTA PROVINCIAL N°1 KM.4 S/N° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°735/11 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

**Disp. N° 76 20-09-23**

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa TECOIL S.A. CUIT N°30-67654642-8, con domicilio en RUTA PROVINCIAL 39 KM.39,5 S/N° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°610/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: ORELLANO, GLADIS s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 000748/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, ORELLANO, GLADIS mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 14 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-09-23 V: 29-09-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: PEREDO, Jacinto s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 000558/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, PEREDO, JACINTO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 14 de 2023.-

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 27-09-23 V: 29-09-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: LEDESMA, Lucio Oscar s/ Sucesión ab-intestato 000674/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, LEDESMA, LUCIO OSCAR mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, septiembre de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-09-23 V: 29-09-23

---

# Sección General

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del

---

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por trein-



ta días (30) a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ BRAVO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BRAVO JUAN JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. 000465/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, septiembre 07 de 2023.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 27-09-23 V: 29-09-23

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CHAPARRO, MARIO JESÚS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CHAPARRO, Mario Jesús s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 774/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, abril 25 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 27-09-23 V: 29-09-23

---

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HANSEN NIELS AAGE ASKER, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HANSEN Niels Aage Asker S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 410/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, agosto 18 de 2023.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 27-09-23 V: 29-09-23

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso

de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO ENRIQUE VALERIEV para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VALERIEV, NORBERTO ENRIQUE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N°713/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria

I: 27-09-23 V: 29-09-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAÚL CORREA, DNI 7.329.753 y MODESTA VERA, DNI 4.162.238 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CORREA, Raúl y VERA, Modesta S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000477/2023). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del Chubut y en el diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN  
Secretario

I: 27-09-23 V: 29-09-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: EVANS, Jane Mary s/ Sucesión ab - intestato Expte. n° 000014/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, EVANS, JANE MARY mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, junio de 2023.-

Dr. HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-09-23 V: 29-09-23

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS GILBERTO ÁLVAREZ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALVAREZ, Luis Gilberto - Sucesión ab-intestato (Expte. 000601/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 18 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 27-09-23 V: 29-09-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaría N°2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JESÚS ANTONIO RODRIGUEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «RODRIGUEZ, Jesús Antonio S/ Sucesión ab-intestato» Expte. 001287/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto, de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 28-09-23 V: 02-10-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: Lopez, Hector Omar s/ Sucesión ab-intestato 000802/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, LOPEZ, HECTOR OMAR mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 22 de 2023.-

Dr. CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 28-09-23 V: 02-10-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS MIGUEL ANGEL, DNI 7.820.217 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARDENAS, MIGUEL ANGEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000581/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023

Dra. XIMENA ALEJANDRA GONZALEZ  
Sec. de Refuerzo

I: 28-09-23 V: 02-10-23

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VILLAHOZ, RAUL MANUEL s/ Sucesión Ab-Intestato Nro. 000652/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA Días, se presentes todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por (3) días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, Septiembre 08 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 28-09-23 V: 02-10-23

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BEATRIZ CARINA QUIROGA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados QUIROGA, Beatriz Carina S/ Sucesión ab-intestato (expte 59/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 06 septiembre de 2023

ESQUIROZ VALERIA

I: 29-09-23 V: 03-10-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICO ALICIA ETEL, DNI 10.075.950 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RICO, Alicia Etel S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000511/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023

MATEO JONATAN GUTIERREZ  
Aux. Letrado

I: 29-09-23 V: 03-10-23

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CIENFUEGOS GONZALO MANUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CIENFUEGOS, Gonzalo Manuel - Sucesión ab-intestato (Expte. 000641/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 29-09-23 V: 03-10-23

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESPAÑA ANDRADE JUANA IRIS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PAREDES, Estanislao y ESPAÑA ANDRADE Juana Iris S/ Juicio sucesorio ab-intestato (Expte. 002986/2007). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria Refuerzo

I: 29-09-23 V: 03-10-23

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de KRASKO MIGUEL en los autos caratulados «KRASKO Miguel S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000511/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 25 de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario

I: 29-09-23 V: 03-10-23

### EDICTO

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, Provincia del Chubut, con asiento en la Av. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Mabel Mardones, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de nombre y supresión de apellido paterno solicitado por AZUL ALANIS GARCE ALEGRE, D.N.I. 48.964.327, en los autos caratulados: «GARCE ALEGRE, AZUL ALANÍS s/Supresión apellido paterno» (Expte. N° 850 - Año: 2023).

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.

Rawson (Chubut), 25 de agosto del año 2023.

VIRGINIA M. MARDONES  
Secretaria

P: 30-08-23 y 29-09-23

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Dr. Daniel Manse, Secretaria Autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: MORALES, BRENDA MAGALI Y MORALES, ANTONELLA YANINA c/ Morales, Luis Eduardo s/ Supresión de apellido paterno Juzgado de Familia N° 1 (Trelew) – Expte. 10807/2021 ordena publicar edictos una vez por mes días por el término de dos meses en el boletín oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Caleta Olivia emplazándose al Sr. LUIS EDUARDO MORALES para que dentro de los cinco (5) días comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que la represente

en el juicio.

9 de noviembre de 2021.-

Dr. DANIEL EDGARDO MANSE  
Juez

P: 31-08-23 y 29-09-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado Único de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral y de Minería, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Los Notros s/n de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo de la Dra. Fernanda BISCARDI, cita y emplaza por término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la supresión de apellido paterno solicitado por ZÚÑIGA, ALAN FABIÁN, DNI 37.150.755, en los autos caratulados: «ZÚÑIGA, ALAN FABIÁN s/Supresión de apellido» (Expte. 315 - Año 2023)».

Publíquese el edicto por el término de UNA VEZ POR MES, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.

Lago Puelo, Chubut, de julio de 2023.-

BISCARDI FERNANDA GABRIELA

P: 31-08-23 y 29-09-23

---

### EDICTO N° 3435/2023

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo, en estos autos- de la Dra. Laura LORENZON, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V (ex PAMI), en los autos caratulados: «LEVILL, MELISA NOELIA s/ supresión de apellido»; Expte. N° 001644/2023, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por S. S., P. L. DNI N° 54.316.786., a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, agosto 28 de 2023.-

NOELIA MONTOYA  
Auxiliar Letrada  
O.G.U.F. CR

P: 31-08-23 y 29-09-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIONUEVO JOSÉ OMAR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRIONUEVO, José Omar - Sucesión ab-intestato (Expte. 000505/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 11 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaría

I: 28-09-23 V: 02-10-23

---

### EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Laboral, Dra. Carolina A. Inglada Moroso, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Grandinetti, sito en Sarmiento N° 160 con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza al demandado Sr. ARANGUIZ ARANEDA NELSON NIBALDO DNI N° 93.284.168 para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados: «ORTEGA, Cecilia Alba y OTRO C/ ARANGUIZ ARANEDA Nelson Nibaldo S/ Ejecución de honorarios (EXPTE PPL 1356/21) EXPEDIENTE DIGITAL» Expte. No 2383/2022. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en el diario «Crónica», de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- La providencia que ordena la medida dice: «Comodoro Rivadavia, agosto 29 de 2023. Al ID 1182083: En atención a las constancias de autos y lo solicitado por la parte, siendo que la notificación del auto que ordena citar de venta al ejecutado resulta equiparable a la notificación de la demanda y hallándose cumplimentado lo dispuesto por el art. 147 de la ley XIII N° 5 Anexo A del DJPCH, en consecuencia, en razón de la trascendencia del acto a notificar en uso de las facultades instructorias que me asisten dispongo se publique edictos en el Boletín Oficial por el término de TRES (3) DIAS y en el diario CRONICA de esta ciudad por el término de TRES (3) DIAS, a efectos de citar al demandado Sr. ARANGUIZ ARANEDA NELSON NIBALDO para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Firmado electrónicamente Dra. Carolina A. Inglada Moroso – JUEZA». Transcripción Art. 16 Ley N° XIV N° 1, último párrafo: «Si se ignorare el domicilio del demandado, se la citará por edictos que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, sin cargo para el

empleado u obrero».

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.-

GRANDINETTI MARCELA SILVINA

I: 29-09-23 V: 03-10-23

---

**EDICTO**

**AVENTRA S.R.L.  
SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente EDICTO de Sede Social mediante Acta Reunión de Socios N° 14 de fecha 20 de Febrero de 2023, los socios de la firma AVENTRA S.R.L., decidieron fijar sede social y domicilio fiscal en calle Juan de Dios Trevisan N° 3690 del Barrio Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 29-09-23

---

**EDICTO**

**MOBIL KRAN S.R.L.  
SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente EDICTO de SEDE SOCIAL mediante Acta Reunión de Socios de fecha 20 de Abril de 2023, los socios de la firma MOBIL KRAN S.R.L., decidieron fijar sede social y domicilio fiscal en calle Juan de Dios Trevisan N° 3690 del Barrio Industrial de esta ciudad.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 29-09-23

---

**EDICTO DE LEY 19.550**

**AUTOTRANSPORTES RUTAMAR SRL  
Transformación en S.A.**

En cumplimiento de las disposiciones del Art. 77 de la Ley General de Sociedades 19.550 se hace saber que por resolución unánime de los socios de Autotransportes Rutamar S.R.L se resolvió la transformación de la misma en Autotransportes Rutamar S.A. El

capital social se mantiene sin modificaciones en la suma de Pesos Un millón trescientos veinte mil (\$ 1.320.000) y los socios de Autotransportes Rutamar S.R.L mantienen sus participaciones como accionistas de Autotransportes Rutamar S.A. en iguales proporciones a las anteriores, es decir 1.- Sebastián Roberto Trappa (DNI 26059231, domicilio real en la calle Carlos Pellegrini 743 P.B 3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 03/09/1977, profesión empresario y estado civil divorciado) titular de 66660 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción y 2.- Marco Antonio Trappa (DNI 26882213, domicilio real Carlos Pellegrini 743 P.B 3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 20/11/1978, profesión empresario y estado civil soltero) titular de 65340 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Lago Puelo, Provincia de Chubut con domicilio en la calle Los Arrayanes 65 depto, 1 . Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros ya sea en el país o en el exterior, a la venta y reserva de pasajes terrestres, marítimos y/o aéreos, al transporte y traslado de personas por cualquier medio, individualmente o en grupos, con o sin cargas u equipajes, a través de itinerarios fijos autorizados u organizando excursiones; a la intermediación y la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; a la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, a la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, a la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; a la representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios, realizando todos aquellos actos que la faculden como empresa de viajes y turismo, vendiendo sus propios productos como empresa mayorista, desarrollando estas actividades en un todo de acuerdo con la autorización respectiva de la Dirección Nacional de Turismo y de los restantes organismos competentes; con las autorizaciones y reglamentaciones legales que rigen la materia y demás disposiciones vigentes. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción autorizados por las leyes que tengan relación con su objeto, Plazo de duración: cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, Capital: Pesos Un millón trescientos veinte mil (\$ 1.320.000), Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación.- El término de su elección es de tres ejercicios.- Administradores: Presidente: Jose Alejandro Bournissen DNI 21.696.436, Vicepresidente: Daniel Alejandro Gonzalez DNI 14.755.694 y Gaspar Diaz Oliva DNI 25.597.699, Fiscalización: La

Fiscalización de la Sociedad se ejerce por un síndico nombrado por la asamblea que también deberá estar a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares y tres suplentes elegidos por la asamblea por el término de tres ejercicios, Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de junio.

El presente edicto fue ordenado en el expediente 6123/2023 Autotransportes Rutamar S.R.L s/ Transformación en trámite ante la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut de septiembre de 2023.-

Por disposición del registro público e inspección general de justicia, publíquese por un día en el boletín oficial de la provincia del Chubut.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.y J

P: 29-09-23

### EDICTO CONSTITUCIÓN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Fecha de instrumento: 11/08/2023.

Denominación: LUISINA S.A.S.

Socios: Alberto Horacio TARTERA, nacido el 1 de febrero de 1974, argentino, con documento nacional de identidad N° 23.759.120, C.U.I.T N° 20-23759120-9, separado, licenciado en economía, domiciliado en Rawson 246 de Gaiman.

Plazo de duración: Será hasta el 31 de julio del año 2123.

Sede Social: Rawson 246, ciudad de Gaiman, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; b) ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos ,y/o subproductos citados en el inciso anterior; c) explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

Capital Social: El capital Social es de \$ 400.000.- (Pesos cuatrocientos mil).

Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Directorio compuesto del número de integrantes que fije la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por tres ejercicios.

Representación Legal: La sociedad será representada por el Presidente.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura  
Composición del Directorio: Presidente: Alberto Horacio TARTERA. Director suplente:

Miriam Susana PRITCHARD, nacida el 1 de diciembre de 1976, argentina, D.N.I N° 25.533.436, C.U.I.T. N° 27-25533436-6, casada, licenciada en enfermería, domiciliada en Tehuelches 225 de Gaiman.

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada Año.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ  
Jefe De Registro Público  
Inspección General De Justicia  
Ministerio De Gobierno y Justicia

P: 29-09-23

### EDICTO

### FRANQUICIAS DEL SUR S.R.L. CONSTITUCION

Por Disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese el siguiente edicto de Constitución de la sociedad denominada Franquicias del Sur S.R.L, otorgada mediante instrumento Público de fecha 21 de Junio de 2023, Socios: Leonardo Víctor FAJARDO, argentino DNI N° 7.816.578, nacido el 27 de Octubre de 1946, de estado civil casado, comerciante, y Adriana Mónica FAJARDO, argentina, DNI N° 13.777.847, nacida el 11 de Junio de 1960, de estado civil casada, arquitecta, ambos domiciliados en San Martín N° 254, de Comodoro Rivadavia, Chubut.- Domicilio y Plazo de Duración.- la sociedad tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.- Su duración es de 30 años, a partir de su inscripción en el Registro Público.- OBJETO: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) INDUMENTARIA Y TEXTIL: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor y o por mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, urbana, deportiva, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general, mediante e commerce y/o cualquier otro medio físico, por internet o medios virtuales.- II) COMERCIO ELECTRONICO: Desarrollo y comercialización de productos de software, tanto propios o desarrollados por terceros, estableciendo términos y condiciones para el uso, goce y disfrute. Desarrollo de productos y servicios de software relacionados con marketing interactivo, comercio electrónico, aplicaciones y cualquier otra forma de comercialización

a través de internet o medios virtuales. Provisión de servicios y ejecución de productos vinculados con la red de internet, o la tecnología, o sistemas de comunicación.- III) GASTRONOMIA: a) Explotación y/o provisión de negocios del rubro gastronómico, distribución y concesiones, en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, cervecería, venta de bebidas alcohólicas o no, comida para llevar, confitería, pastelería, servicios de lunch, productos elaborados por terceros o por cuenta propia relativos a cualquier clase de comida o bebida y productos vinculados a la alimentación.- Prestación de asesoramiento del ramo, rentado o gratuito.- Compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, enseres, su importación y exportación, correspondientes a los rubros gastronómicos, productos de alimentación, productos agropecuarios y productos envasados, y en general cualquier actividad relacionada con el rubro.- IV) CONSTRUCTORA: mediante la realización de construcciones, reformas y reparaciones de edificios civiles e industriales. Proyectos, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería en general, ya sean éstos de carácter público o privado; realizándolos por cuenta propia o ajena.- V) INMOBILIARIA: Adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos.- VI) COMERCIAL: compra, venta de fondos de comercios; compra y venta de bienes muebles, inmuebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, enseres, su importación y exportación, correspondientes a los productos de referencia, franquicias, representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, leasing, franchising, Joint-ventures y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto referido y rubros relacionados.- VII) FINANCIERAS: Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos y privados y todo tipo de valores mobiliarios, préstamos y/o aportes e inversiones de Capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general con la garantía prevista en la legislación vigente o sin ellas realizando operaciones financieras en general.- Otorgar avales, fianzas y garantías a favor de terceros, ya sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas.- Quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- Para el caso en que la sociedad desarrolle actividades de índole financiera, quedarán excluidas en ellas, las operaciones enmarcadas dentro de la ley de Entidades Financieras; caso contrario, deberá transformar su tipo social acorde lo estipulado por el citado ordenamiento.- A tales fines la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.- Capital Social: el capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), dividido en MIL cuotas de MIL PESOS (\$1.000) de valor nominal cada una, las que se encuen-

tran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Leonardo Víctor FAJARDO suscribe en este acto la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales, que representan la suma de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000,00); y Adriana Mónica FAJARDO suscribe en este acto la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales, que representan la suma de Pesos Quinientos mil (\$500.000,00).- Los socios integran el Veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en este acto, en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante en el plazo de ley.- Dirección, Administración y Representación: la administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán por tiempo indeterminado, en forma individual e indistinta, los que serán elegidos en reunión de socios.- Podrán designarse uno o más suplentes, quienes actuarán en caso de ausencia del gerente titular.- Cierre de Ejercicio Social: 31 de Marzo de cada año.- Gerentes Designados: Leonardo Víctor FAJARDO y Adriana Mónica FAJARDO, quienes aceptan los cargos en este acto. Domicilio Social: San Martín N° 254, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 29-09-23

---

### EDICTO MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

La Municipalidad de Gaiman, a través de su intendente Sr. Darío Ernesto James, DNI: 21.557.684, solicita la presencia de la Sra. BLANCA LEONOR VARGAS DNI: 18.705.462 con motivos que a su presentación se le harán conocer, sito en el Palacio Municipal, Plaza Julio A. Roca S/N, en un término de cinco (5) días, en el horario de 7:00 hs a 13:00 hs.-

DARIO ERNESTO JAMES  
Intendente  
Municipalidad de Gaiman

I: 28-09-23 V: 02-10-23

---

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia de Chubut:

- «Fiscal General, para la ciudad de Rawson» (dos cargos).
- «Fiscal General, para la Unidad Especial de Delitos contra la Administración Pública» (Trelew – Rawson).
- «Fiscal General, para la ciudad de Sarmiento».

- «Fiscal General, para la ciudad de Trelew».
- «Fiscal General, para la ciudad de Comodoro Rivadavia»
- «Fiscal General, para la Localidad de Lago Puelo» (dos cargos).
- «Juez/a Penal, para la ciudad de Sarmiento»
- «Juez/a Penal, para la ciudad de Comodoro Rivadavia».
- «Juez/a de Paz Primer Suplente para la Localidad de El Maiten».
- «Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Localidad de El Maiten».
- «Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Localidad de Río Mayo».

**INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:**

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 2 de octubre del 2023, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle San Martín N° 295, de la ciudad de Sarmiento (9020).

Teléfono: 0297-4892362;

mail mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

Para ser Juez o Fiscal Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de Abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como Magistrado o como Funcionario Judicial...». (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez/a de Paz: «...se requiere ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del Departamento y desempeñar alguna actividad lícita». (Art. 185 de la Constitución Provincial).

El Reglamento de Concursos, se encuentra disponible en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4892362) o vía mail: [mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar](mailto:mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar)

I: 29-09-23 V: 03-10-23

**CONVOCATORIA**

Por la presente y conforme lo establecido en la legislación vigente y en nuestro estatuto social, la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE ARTE Y CULTURA TRADICIONAL CHINA DEL CHUBUT, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 16 de octubre del 2023, a las 8:00 horas, en la dirección de la Asociación Avenida Gales 844, Trelew, Chubut.

Para tratar el siguiente,  
ORDEN DEL DIA:

1. Elección y nombramiento de nuevos miembros de la Junta Directiva.

2. Elección y nombramiento de nuevos miembros Societarios.

Dada la importancia de los temas que se van a tratar, rogamos su asistencia a esta Asamblea. Para poder asistir y ejercitar su derecho

de voto, se requerirá el número de DNI.

El presente edicto se publica por el término de ley en el boletín oficial y en el diario

El Chubut de la ciudad de Trelew a partir del día 26 de septiembre del 2023.

JUAN ALCIDES ÁLVAREZ

Presidente Asoc. de Arte y Cultura Tradicional China del Chubut

P: 29-09-23

---

**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO**  
**-Provincia de Chubut-**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023**  
**EXPTE. N° 85/2023 «CONSTRUCCIÓN C.D.I VALLE**  
**DEL PIRQUE - EL HOYO»**  
**(RES. DEM N° 1152/2023)**

Objeto: OBRA PÚBLICA: «CONSTRUCCIÓN C.D.I VALLE DEL PIRQUE - EL HOYO»

Presupuesto Oficial: Pesos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete con Veintiséis Centavos (\$97.475.967,26).

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 18 de Octubre de 2023 - 11:00 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en la calle Islas Malvinas N° 518 de la localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$974.759,67 (pesos novecientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve con sesenta y siete centavos).

Precio del Pliego: PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$10.000,00).

Consulta y retiro de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones de Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en la calle Islas Malvinas s/n de la localidad de El Hoyo y domicilio electrónico [compras@elhoyo.gov.ar](mailto:compras@elhoyo.gov.ar)

I: 22-09-23 V: 02-10-23

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y**  
**PLANIFICACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/23.**

**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQUISICIÓN MATERIALES SEGUNDA ETAPA CATARATA NORTE LOCALIDAD EL HOYO DE 200 MTS DE LÍNEA DE 13,2 Y 400 MTS DE BAJA TENSIÓN – DELEGACIÓN NOROESTE».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (\$7.086.671,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.



**CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:** En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02965-481646/728.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA:** En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 24 de Octubre de 2.023 a las 11:00 horas.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 26-09-23 V: 29-09-23

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
PLANIFICACIÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/23**

**AVISO DE PRÓRROGA**

**OBJETO:** «AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE Y SUMINISTRO ELÉCTRICO EN 132 KV CERRO NEGRO - SARMIENTO»

**PRORROGASE:** LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 11:30 HORAS EN SALA DE CONFERENCIAS DEL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITO EN CALLE LOVE JOHN PARRY 533 DE LA CIUDAD DE RAWSON – CHUBUT.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).-

I: 26-09-23 V: 02-10-23

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2023**

**DETALLE DE LA LICITACIÓN**

**NOMBRE DE LA LICITACIÓN:** «COMPRA DE CARNE Y POLLO»

**ÁREA SOLICITANTE:** SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA DESTINO: AYUDA SOCIAL

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONE QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$69.528.000.00).

**EXPEDIENTE N°:** 5601/2023

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00)

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

**GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

**FECHA DE APERTURA:** 10 DE OCTUBRE DE 2023

**HORA DE APERTURA:** 13:00 hs.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

**APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO

I: 27-09-23 V: 03-10-23

---

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MODIFICACIÓN DE APERTURA Y PRESUPUESTO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 42-AVP-2023**

**OBJETO:** Adquisición de Hormigonera Autopropulsada y Autocargable 1.2 m3, con destino a la Dirección de Pavimento Urbano

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Treinta y Un Millones Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta (\$ 31.056.740,00)

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

**GARANTÍA DE CONTRATO:** 5 % del valor adjudicado

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500,00.-)

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 06 de Octubre de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

**LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS:** Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

**LUGAR DE CONSULTA:** Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 27-09-23 V: 29-09-23



INGRESO - ZFCR			
Código	CONCEPTO	UNIDAD	NUEVA TARIFA
I01	SISTEMA INFORMATICO INGRESO	Unidad	1200,00
I02a	BALANZA INGRESO (HORARIO HABIL - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS)	Por Subida	433,88
I02b	BALANZA INGRESO (HORARIO INHABIL - LUNES A VIERNES DE 20:01 A 7:59 HS) - SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS	Por Subida	557,86
I03	INGRESO DE AUTOMOTORES	Unidad	216,00
I04	INGRESO DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS ESPECIALES	Unidad	216,00
I05a	DESCONSOLIDADO DE CONTENEDORES	Cont. 20'	9360,00
I05b		Cont. 40' S	13200,00
I05c		Cont. High Cube (Jumbo)	13200,00

ALMACENAJE - ALQUILERES - ZFCR			
Código	CONCEPTO	UNIDAD	NUEVA TARIFA
A01a	TERRENOS APTOS ALMACENAJE (Mensual)	m2	41,47
A01b	TERRENOS APTOS PROCESO PRODUCTIVO (Mensual)	m2	30,18
A02	PLAYA (Mensual) (Mínimo 50 m2) x Despacho	m2	67,06
A03	ALMACENAJE (Jornal) (Mínimo 50 m3) x Despacho	m3	9,00
A04	MERCADERIA SUELTA	Ton.	505,00
A05	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AUTOMOTORES A LA INTERPERIE (Jornal)	Unidad	44,40
A06a	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS ESPECIALES A LA INTERPERIE (Jornal)	Menos de 15m2	63,60
A06b		Entre 16 y 30m2	104,40
A06c		mas de 31 m2	174,00
A07	SEGURO MERCADERIAS (Mínimo \$ 3000,00 por Documento de Ingreso - Sin Tope)	Porcentaje	0,12 % del FOB
A08	OFICINA (Mensual)	m2	1012,50
A08a	LOCKERS (Por mes, hasta 9 m3)	m3	226,80
A08b	LOCKERS (Por mes, de 10 m3 a 30 m3)	m3	192,00
A08c	LOCKERS (Por mes, desde 31 m3)	m3	156,00
A10	GASTOS COMUNES (Expensas Oficinas)	Por m2	81,00

EGRESO - ZFCR			
Código	CONCEPTO	UNIDAD	NUEVA TARIFA
E01	SISTEMA INFORMATICO EGRESO	Unidad	1200,00
E02a	BALANZA EGRESO	Por Subida	433,88
E02b	BALANZA EGRESO (HORARIO INHABIL - LUNES A VIERNES DE 20:01 A 7:59 HS) - SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS	Por Subida	557,86
E03	CERTIFICADO DE REEXPEDICION (Mínimo \$ 2000,00 por cada Certificado - Sin Tope)	Por Certificado	0,08% s/ FOB
E04	PREPARACION DE PEDIDOS	Ton. /m3/pallet	360,00
E05	PALLETIZADO CON ENTREGA DE PALLETS	Unidad	444,00
E06a	CONSOLIDADO DE CONTENEDORES	Cont. 20'	9360,00
E06b		Cont. 40' S	13200,00
E06c		Cont. High Cube (Jumbo)	13200,00

SERVICIOS - ZFCR			
Código	CONCEPTO	UNIDAD	NUEVA TARIFA
S01	AUTOELEVADOR (Mínimo 3 Horas)	Hora	4320,00
S02	BAJADA / SUBIDA DE CONTENEDOR	Unidad	12000,00
S03	GRUA (Mínimo 3 Horas)	Hora	14400,00
S04	HABILITACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	Por Turno	200 % del valor facturado por DGA
S05	RECOLECCION DE RESIDUOS	m3	360,00
S06	SERVICIO DE LIMPIEZA	Hora	456,00
S07	ESTIBA (en casos que DGA o Comité dispone de verificación física de la mercadería)	Turno (6 hrs.) x Persona	9000,00
S08	DESMALEZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ARRENDADOS (Mínimo 1000 m2)	m2	10,08
S09	REMOCION DE ESCOMBROS Y TIERRA	Hora	1380,00
S10	REIMPRESION DE DOCUMENTOS ADUANEROS	Por hoja	39,60
S11	INFORMES DE STOCK	por informe	1560,00
S12	SERVICIOS CONTRATADOS A TERCEROS	% adicional sobre costo	20,00%
S13	REPARACION DE INSTALACIONES	% adicional sobre costo	15,00%
S14	UTILIZACION TARJETA SIM ZFCR (Al solo efecto de Almacenaje)	Por despacho	9600,00
S15	CERTIFICACION DE REGISTROS DE USUARIOS	Por Certificación	1176,00
S16	CELEBRACION DE CONTRATOS	Por Contrato	15000,00

## ANEXO II: Modificación Ítems

Código	CONCEPTO	UNIDAD	NUEVA TARIFA
A03	ALMACENAJE (Jornal) (Mínimo 50 m3) x Despacho	M3	9,00
A07	SEGURO MERCADERIAS (Mínimo \$ 3000,00 por Documento de Ingreso - Sin Tope)	Porcentaje	0,12 % del FOB
E03	CERTIFICADO DE REEXPEDICION (Mínimo \$ 2000,00 por cada Certificado - Sin Tope)	Por Certificado	0,08% s/ FOB



Av. Las Toninas 390 • Puerto de Comodoro Rivadavia • CP U9000DZL • Chubut • Patagonia Argentina  
Tel: (0-54) (0297) 444-1056 • info@zonafranca.com.ar • www.zonafranca.com.ar

P: 29-09-23

## TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

## TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

## B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00